

Ministerio de Educación

RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General

Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso: 14 DIC 2022

Libro 4 Folio 187 Casilla 2

Guatemala, C.A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 327 - 2022

Guatemala, 14 DIC 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, con base en lo que establece el Decreto Número 43-86 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alfabetización, Artículo 8, literal d), emitió el punto TERCERO del Acta Número 011-2022 de fecha 14 de julio de 2022, por medio de la cual aprobó el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la referida entidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con el propósito de someterlo a consideración y aprobación del Organismo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 107-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las Autoridades del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, son responsables de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de su Entidad, por lo que, queda bajo su responsabilidad los montos programados y la utilización correcta de los recursos asignados para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número 462 de fecha 02 DIC 2022, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, así como la Resolución Número 406 - 2022 de fecha 08 DIC, 2022, del Ministerio de Finanzas Públicas.



Handwritten signatures and initials in blue ink.

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 40; y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada ley, Artículo 43.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de ingresos. Aprobar el Presupuesto de Ingresos del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año Dos Mil Veintitrés, en la cantidad de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES (Q307,943,223)**, originado de los recursos siguientes:

PRESUPUESTO DE INGRESOS (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN
TOTAL:		<u>307,943,223</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>302,040,128</u>
2	Del Sector Público	<u>302,040,128</u>
10	De la Administración Central	302,040,128
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>5,903,095</u>
2	Del Sector Público	<u>5,903,095</u>
10	De la Administración Central	5,903,095
RESUMEN		
A. INGRESOS CORRIENTES		302,040,128
B. RECURSOS DE CAPITAL		<u>5,903,095</u>
TOTAL:		<u>307,943,223</u>

Artículo 2. Presupuesto de egresos. Aprobar el Presupuesto de Egresos del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año Dos Mil Veintitrés, en la cantidad de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS QUETZALES (Q307,943,223)**, distribuido de la siguiente forma:



[Handwritten signature and initials in blue ink]

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		<u>307,943,223</u>
11	Alfabetización	307,943,223

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DE GASTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL (A+B)		<u>307,943,223</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>302,040,128</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>231,850,056</u>
011	Personal permanente	16,013,436
012	Complemento personal al salario del personal permanente	26,711,676
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	358,860
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	184,500
015	Complementos específicos al personal permanente	12,207,792
016	Complemento por transporte al personal permanente	3,187,200
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,404,000
036	Retribuciones por servicios	92,601,000
051	Aporte patronal al IGSS	15,932,788
055	Aporte para clases pasivas	17,577,160
071	Aguinaldo	16,661,422
072	Bonificación anual (Bono 14)	16,661,422
073	Bono vacacional	12,348,800
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>43,112,629</u>
111	Energía eléctrica	4,206,837
112	Agua	3,993,369
113	Telefonía	1,471,440
114	Correos y telégrafos	3,896,059
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	3,886,713
121	Divulgación e información	1,306,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	7,584,984
131	Viáticos en el exterior	19,200
133	Viáticos en el interior	3,346,549



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
136	Reconocimiento de gastos	456,360
141	Transporte de personas	6,075
142	Fletes	124,600
151	Arrendamiento de edificios y locales	2,061,360
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	15,000
158	Derechos de bienes intangibles	214,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	212,700
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	919,785
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	46,600
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	304,500
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	151,750
171	Mantenimiento y reparación de edificios	384,200
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	140,000
183	Servicios jurídicos	144,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	324,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	300,000
189	Otros estudios y/o servicios	5,766,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	734,663
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	430
195	Impuestos, derechos y tasas	40,855
196	Servicios de atención y protocolo	30,000
197	Servicios de vigilancia	588,000
199	Otros servicios	436,600
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,517,012
211	Alimentos para personas	947,979
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	30,600
232	Acabados textiles	76,820
233	Prendas de vestir	512,780
239	Otros textiles y vestuario	37,000
241	Papel de escritorio	1,698,160
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	804,730
243	Productos de papel o cartón	998,671
244	Productos de artes gráficas	4,110,965
245	Libros, revistas y periódicos	5,170
247	Especies timbradas y valores	2,850
252	Artículos de cuero	31,200
253	Llantas y neumáticos	325,050
254	Artículos de caucho	6,250
261	Elementos y compuestos químicos	158,884
262	Combustibles y lubricantes	537,025



Ch

dx ✓

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
264	Insecticidas, fumigantes y similares	8,500
266	Productos medicinales y farmacéuticos	3,100
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,748,420
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	400,608
269	Otros productos químicos y conexos	39,304
283	Productos de metal y sus aleaciones	2,580
286	Herramientas menores	3,521
289	Otros productos metálicos	9,450
291	Útiles de oficina	3,313,338
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	137,077
293	Útiles educacionales y culturales	859,541
294	Útiles deportivos y recreativos	1,189,875
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	66,650
296	Útiles de cocina y comedor	19,600
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	46,129
298	Accesorios y repuestos en general	236,000
299	Otros materiales y suministros	149,185
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>7,860,431</u>
411	Ayuda para funerales	120,000
413	Indemnizaciones al personal	6,695,572
415	Vacaciones pagadas por retiro	150,000
416	Becas de estudio en el interior	90,000
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	35,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	769,859
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>700,000</u>
913	Sentencias judiciales	700,000
B.	INVERSIÓN	<u>5,903,095</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>5,903,095</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	836,070
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	113,000
325	Equipo de transporte	2,400,000
326	Equipo para comunicaciones	83,725
328	Equipo de cómputo	2,321,800
329	Otras maquinarias y equipos	148,500



Handwritten signature or initials in blue ink.

Handwritten signature or initials in blue ink.

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO
TOTAL:		307,943,223
11	Ingresos corrientes	222,479,223
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	85,464,000

Artículo 3. Distribución analítica del presupuesto. Se aprueba la distribución analítica del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa- para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, con base en los montos autorizados en este Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Presupuesto analítico de sueldos. La máxima autoridad de la institución, es responsable de aprobar durante el mes de enero del Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, el presupuesto analítico de sueldos del personal con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, debiendo remitir copia del mismo y de su resolución aprobatoria, a la Oficina Nacional de Servicio Civil -Onsec- y a la Dirección Técnica del Presupuesto.

Artículo 5. Creación de puestos. La creación de puestos para personal permanente y temporal, sólo podrá autorizarse por el órgano superior de la Institución, cuando se trate de servicios que se requieran para incremento de cobertura por disposición legal vigente y que se encuentren vinculados con los Programas Estratégicos de Gobierno, siempre que para ello exista el estudio técnico y financiero. En todo caso, ningún sueldo podrá ser superior al inicial de acuerdo con la escala de salarios vigente.

Artículo 6. Gastos de representación. La asignación y modificación de Gastos de representación, deberá aprobarse por medio de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas, conforme a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 91.

Artículo 7. Modificaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. La máxima autoridad de la Institución, aprobará las modificaciones presupuestarias que impliquen aumento o disminución de las asignaciones programadas en el grupo de gasto 0 Servicios Personales, para lo cual, deberá fundamentarse en las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos.

Artículo 8. Modificaciones a la red de categorías programáticas. Cuando sea necesario modificar la estructura programática establecida, deberá solicitarse a la Dirección Técnica del Presupuesto, la cual previo análisis informará sobre la procedencia o ajustes a la misma, para que posteriormente la Institución emita la Resolución aprobatoria correspondiente e incorpore los cambios en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoin-, remitiendo copia de dicha documentación a la citada Dirección. La creación de nuevas categorías programáticas, tendrá que incluir la asignación de metas físicas, en el nivel correspondiente a la nueva estructura.

Artículo 9. Gestiones presupuestarias ante el Ministerio de Finanzas Públicas. Las gestiones presupuestarias que requieran opinión previa del Ministerio de Finanzas Públicas, deben adjuntar la documentación siguiente:



CR

Handwritten initials and marks at the bottom left of the page.

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

- a. La solicitud de la máxima autoridad o la autoridad superior designada, dirigida al Ministro de Finanzas Públicas;
- b. La justificación detallada de los movimientos presupuestarios solicitados y la documentación de soporte que corresponda; y,
- c. Los comprobantes de modificación presupuestaria del Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoín- a nivel de solicitado, avalados por las autoridades superiores de la Institución.

Artículo 10. Actualización de la información de la ejecución física. La Institución queda obligada a actualizar las variaciones de metas físicas que se deriven de la aprobación de las modificaciones presupuestarias y registrar mensualmente el avance de metas de producción de bienes y servicios, en las herramientas que pongan a disposición el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-. Cuando se modifiquen las metas físicas en el transcurso del ejercicio fiscal, se tendrá que emitir el comprobante de modificación física -CO2F-, el cual será aprobado por la autoridad superior mediante la resolución de reprogramación de metas correspondiente.

Artículo 11. Clasificadores temáticos. La Institución con base al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 17 Quáter, es responsable de la ejecución presupuestaria por clasificador temático, para lo cual debe utilizar el módulo disponible en el Sistema de Contabilidad Integrada -Sicoín-. En caso de requerir asesoría respecto a los temas estipulados en el Artículo en mención, podrán avocarse al ente rector de cada tema.

Artículo 12. Disposiciones generales. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, está sujeta a lo que para el efecto estipulen el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores correspondientes para regular la ejecución presupuestaria, así como las normas aplicables contenidas en el Decreto que regirá el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés.

El Ministerio de Finanzas Públicas, en su calidad de órgano rector de la ejecución presupuestaria que establece el Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, artículos 23 y 35, podrá consultar la programación y ejecución de los créditos presupuestarios aprobados, por medio de las diferentes herramientas informáticas del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF-.

Con el fin de llevar a cabo la consolidación de cuentas del Sector Público a que hace referencia el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 8, el Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa- deberá proporcionar la información que se requiera y dar las facilidades necesarias, conforme lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 134, literales c) y e).

Para utilizar los saldos de efectivo de ejercicios fiscales anteriores, deberá observarse lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38; y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada ley, Artículo 42.



af

Handwritten initials and marks in blue ink, including a large 'X' and some illegible scribbles.

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

Artículo 13. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el uno de enero de Dos Mil Veintitrés y concluirá el treinta y uno de diciembre del mismo año y deberá publicarse en el Diario de Centroamérica.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

M.Sc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



M.Sc. Claudia Ruiz Casasola de Estrada
Ministra de Educación



Licda. María Consuelo Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]

COMITÉ NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN (CONALFA)

De conformidad a lo establecido en el Decreto Número 43-86, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Alfabetización y el Acuerdo Gubernativo Número 137-91 Reglamento de la citada Ley, indica que Conalfa es el rector del programa de alfabetización a nivel nacional, encargado de coordinar, promover, organizar y normar la ejecución del mismo, mediante procesos innovadores e integrales, con pertinencia étnica, cultural y lingüística, en cumplimiento con los mandatos y compromisos internacionales.

Al Comité Nacional de Alfabetización -Conalfa-, le corresponde promover la alfabetización y educación básica de jóvenes y adultos a nivel nacional; incorporar metodologías educativas nacionales e internacionales para erradicar el analfabetismo en el país; definir, coordinar y aprobar las políticas y estrategias del proceso nacional de alfabetización; asimismo, promover acciones de post-alfabetización, la creación de oportunidades de acceso efectivo de los nealfabetas a los servicios de educación escolar acelerada, educación extraescolar, capacitación laboral y desarrollo cultural.

CUADRO 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>251,611,900</u>	<u>307,943,223</u>	<u>335,108,430</u>	<u>344,298,410</u>	<u>355,421,270</u>	<u>362,432,790</u>
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>245,708,805</u>	<u>302,040,128</u>	<u>335,108,430</u>	<u>344,298,410</u>	<u>355,421,270</u>	<u>362,432,790</u>
2	Del Sector Público	<u>245,708,805</u>	<u>302,040,128</u>	<u>335,108,430</u>	<u>344,298,410</u>	<u>355,421,270</u>	<u>362,432,790</u>
10	De la Administración Central	<u>245,708,805</u>	<u>302,040,128</u>	<u>335,108,430</u>	<u>344,298,410</u>	<u>355,421,270</u>	<u>362,432,790</u>
01	Aporte de la Administración Central ^{1/}	<u>245,708,805</u>	<u>302,040,128</u>	<u>335,108,430</u>	<u>344,298,410</u>	<u>355,421,270</u>	<u>362,432,790</u>
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				
2	Del Sector Público	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				
10	De la Administración Central	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				
01	De la Administración Central ^{1/}	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				

^{1/}A través del Ministerio de Educación

CUADRO 2
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS RECURSOS
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>251,611,900</u>	<u>307,943,223</u>	<u>335,108,430</u>	<u>344,298,410</u>	<u>355,421,270</u>	<u>362,432,790</u>
11	INGRESOS CORRIENTES	<u>245,708,805</u>	<u>302,040,128</u>	<u>335,108,430</u>	<u>344,298,410</u>	<u>355,421,270</u>	<u>362,432,790</u>
117	Transferencias Corrientes	<u>245,708,805</u>	<u>302,040,128</u>	<u>335,108,430</u>	<u>344,298,410</u>	<u>355,421,270</u>	<u>362,432,790</u>
12	RECURSOS DE CAPITAL	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				
121	Transferencias de Capital	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				

CUADRO 3
GASTO POR RESULTADO SEGÚN ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA, PRODUCCIÓN Y META
(Montos en Quetzales)

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	PRODUCTO	SUBPRODUCTO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2023	META	
									CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
							TOTAL:	<u>307,943,223</u>		
							PARA EL 2024, SE HA REDUCIDO EL ANALFABETISMO EN 9.3 PUNTOS PORCENTUALES A NIVEL NACIONAL (DE 12.3% EN 2016 A 3.0% EN 2024) (RE)			
11	00	000					Alfabetización	<u>307,943,223</u>		
							Sin Subprograma			
							Sin Proyecto			
			001	000		3	<i>Dirección y Coordinación</i>	<u>83,671,029</u>		
							Dirección y coordinación	83,671,029	3	Documento
			002	000		4	<i>Servicios Administrativos y Financieros</i>	<u>36,776,562</u>		
							Servicios administrativos y financieros	36,776,562	3	Documento
			003	000		1	<i>Atención en Idioma Español</i>	<u>141,111,183</u>		
						1	Personas de 15 años en adelante atendidas en idioma español	<u>141,111,183</u>	117,480	Persona
						1	Personas analfabetas de 15 años en adelante, de Fase Inicial, atendidas en idioma español	116,183,205	80,220	Persona
						2	Personas neoalfabetas de 15 años en adelante, de I Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idioma español	15,642,979	23,472	Persona
						3	Personas neoalfabetas de 15 años en adelante, de II Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idioma español	9,284,999	13,788	Persona
			004	000		2	<i>Atención en Idiomas Maya, Garífuna y Xinca</i>	<u>46,384,449</u>		
						1	Personas de 15 años en adelante atendidas en idioma Maya, Garífuna y Xinca	<u>46,384,449</u>	47,520	Persona
						1	Personas analfabetas de 15 años en adelante, de Fase Inicial, atendidas en idioma Maya, Garífuna y Xinca	36,105,041	31,200	Persona
						2	Personas neoalfabetas de 15 años en adelante, de I Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idioma Maya, Garífuna y Xinca	6,482,389	10,416	Persona
						3	Personas neoalfabetas de 15 años en adelante, de II Etapa de Post-Alfabetización, atendidas en idioma Maya, Garífuna y Xinca	3,797,019	5,904	Persona

(RE) = Resultado Estratégico.

Nota: El total de la meta a nivel de actividad o producto, no necesariamente corresponde a la sumatoria de la meta de los subproductos.

CUADRO 4
RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PUESTOS	
	2022	2023
TOTAL:	<u>861</u>	<u>861</u>
PERSONAL PERMANENTE	<u>861</u>	<u>861</u>
Directivo	1	1
Profesional	63	63
Técnico	498	498
Administrativo	197	197
Operativo	102	102

CUADRO 5
PRESUPUESTO POR TIPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL (A+B):	<u>251,611,900</u>	<u>307,943,223</u>	<u>335,108,430</u>	<u>344,298,410</u>	<u>355,421,270</u>	<u>362,432,790</u>
11	Ingresos corrientes	199,539,900	222,479,223	218,884,430	223,893,410	230,568,270	237,579,790
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	52,072,000	85,464,000	116,224,000	120,405,000	124,853,000	124,853,000
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>245,708,805</u>	<u>302,040,128</u>	<u>335,108,430</u>	<u>344,298,410</u>	<u>355,421,270</u>	<u>362,432,790</u>
11	Ingresos corrientes	193,636,805	216,576,128	218,884,430	223,893,410	230,568,270	237,579,790
29	Otros recursos del tesoro con afectación específica	52,072,000	85,464,000	116,224,000	120,405,000	124,853,000	124,853,000
B.	INVERSIÓN	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				
11	Ingresos corrientes	5,903,095	5,903,095				

CUADRO 6
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>251,611,900</u>	<u>307,943,223</u>	<u>335,108,430</u>	<u>344,298,410</u>	<u>355,421,270</u>	<u>362,432,790</u>
21	GASTOS CORRIENTES	<u>245,708,805</u>	<u>302,040,128</u>	<u>335,108,430</u>	<u>344,298,410</u>	<u>355,421,270</u>	<u>362,432,790</u>
211	Gastos de Consumo	<u>244,605,775</u>	<u>300,811,269</u>	<u>333,721,658</u>	<u>342,798,663</u>	<u>353,803,716</u>	<u>360,707,708</u>
2111	Remuneraciones	189,936,088	238,695,628	272,340,640	286,490,032	292,162,358	293,252,494
2112	Bienes y Servicios	54,593,932	62,074,786	61,336,077	56,259,196	61,586,974	67,395,388
2113	Impuestos Indirectos	75,755	40,855	44,941	49,435	54,384	59,826
213	Rentas de la Propiedad	<u>229,000</u>	<u>214,000</u>	<u>214,000</u>	<u>214,000</u>	<u>214,000</u>	<u>214,000</u>
2133	Derechos sobre Bienes Intangibles	229,000	214,000	214,000	214,000	214,000	214,000
217	Transferencias Corrientes	<u>874,030</u>	<u>1,014,859</u>	<u>1,172,772</u>	<u>1,285,747</u>	<u>1,403,554</u>	<u>1,511,082</u>
2171	Al Sector Privado	245,000	245,000	335,000	425,000	515,000	605,000
2172	Al Sector Público	629,030	769,859	837,772	860,747	888,554	906,082
22	GASTOS DE CAPITAL	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				
221	Inversión Real Directa	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>				
2211	Formación Bruta de Capital Fijo ^{1/}	5,903,095	5,903,095				

^{1/}Corresponde a Equipamiento Institucional.

CUADRO 7
PRESUPUESTO POR PROGRAMA
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023	MULTIANUAL			
				2024	2025	2026	2027
	TOTAL:	<u>251,611,900</u>	<u>307,943,223</u>	<u>335,108,430</u>	<u>344,298,410</u>	<u>355,421,270</u>	<u>362,432,790</u>
11	Alfabetización	251,611,900	307,943,223	335,108,430	344,298,410	355,421,270	362,432,790

CUADRO 8
PRESUPUESTO POR TIPO Y SUBGRUPO TIPO DE GASTO, GRUPO Y RENGLÓN
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL (A+B):	<u>251,611,900</u>	<u>307,943,223</u>
A.	FUNCIONAMIENTO	<u>245,708,805</u>	<u>302,040,128</u>
	DESARROLLO HUMANO	<u>242,684,775</u>	<u>294,179,697</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>187,786,088</u>	<u>231,850,056</u>
011	Personal permanente	16,757,760	16,013,436
012	Complemento personal al salario del personal permanente	26,222,304	26,711,676
013	Complemento por antigüedad al personal permanente	333,300	358,860
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	211,500	184,500
015	Complementos específicos al personal permanente	12,693,792	12,207,792
016	Complemento por transporte al personal permanente	3,261,600	3,187,200
029	Otras remuneraciones de personal temporal	1,356,000	1,404,000
036	Retribuciones por servicios	83,000,000	92,601,000
051	Aporte patronal al IGSS	3,885,696	15,932,788
055	Aporte para clases pasivas	5,548,560	17,577,160
071	Aguinaldo	17,125,188	16,661,422
072	Bonificación anual (Bono 14)	17,125,188	16,661,422
073	Bono vacacional	265,200	12,348,800
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>34,600,998</u>	<u>43,112,629</u>
111	Energía eléctrica	5,561,286	4,206,837
112	Agua	166,872	3,993,369
113	Telefonía	1,389,258	1,471,440
114	Correos y telégrafos	32,157	3,896,059
115	Extracción de basura y destrucción de desechos sólidos	21,684	3,886,713
121	Divulgación e información	6,522,500	1,306,000
122	Impresión, encuadernación y reproducción	10,787,792	7,584,984
131	Viáticos en el exterior	15,000	19,200
133	Viáticos en el interior	1,805,701	3,346,549
136	Reconocimiento de gastos		456,360
141	Transporte de personas	5,200	6,075
142	Fletes	25,000	124,600
151	Arrendamiento de edificios y locales	2,199,360	2,061,360
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	14,400	15,000
158	Derechos de bienes intangibles	229,000	214,000
162	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	169,903	212,700
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	942,925	919,785
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	35,702	46,600
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	219,500	304,500
169	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	138,700	151,750
171	Mantenimiento y reparación de edificios	170,000	384,200
174	Mantenimiento y reparación de instalaciones	12,500	140,000
183	Servicios jurídicos	324,000	144,000
184	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	324,000	324,000
186	Servicios de informática y sistemas computarizados	366,000	300,000
189	Otros estudios y/o servicios	1,584,000	5,766,000
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	688,663	734,663

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
194	Gastos bancarios, comisiones y otros gastos	240	430
195	Impuestos, derechos y tasas	75,755	40,855
196	Servicios de atención y protocolo	60,000	30,000
197	Servicios de vigilancia	508,800	588,000
199	Otros servicios	205,100	436,600
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>19,097,689</u>	<u>18,517,012</u>
211	Alimentos para personas	382,574	947,979
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	27,300	30,600
232	Acabados textiles	57,228	76,820
233	Prendas de vestir	649,530	512,780
239	Otros textiles y vestuario	44,000	37,000
241	Papel de escritorio	1,680,352	1,698,160
242	Papeles comerciales, cartulinas, cartones y otros	352,673	804,730
243	Productos de papel o cartón	1,353,943	998,671
244	Productos de artes gráficas	5,199,864	4,110,965
245	Libros, revistas y periódicos	6,000	5,170
247	Especies timbradas y valores	4,250	2,850
252	Artículos de cuero	6,400	31,200
253	Llantas y neumáticos	249,000	325,050
254	Artículos de caucho	5,480	6,250
261	Elementos y compuestos químicos	142,897	158,884
262	Combustibles y lubricantes	3,457,241	537,025
264	Insecticidas, fumigantes y similares	6,500	8,500
266	Productos medicinales y farmacéuticos	1,632	3,100
267	Tintes, pinturas y colorantes	1,448,227	1,748,420
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	252,064	400,608
269	Otros productos químicos y conexos	32,858	39,304
283	Productos de metal y sus aleaciones	4,485	2,580
286	Herramientas menores	4,075	3,521
289	Otros productos metálicos	23,225	9,450
291	Útiles de oficina	1,961,662	3,313,338
292	Productos sanitarios, de limpieza y de uso personal	126,181	137,077
293	Útiles educacionales y culturales	579,558	859,541
294	Útiles deportivos y recreativos	625,000	1,189,875
295	Útiles menores, suministros e instrumental médico-quirúrgicos, de laboratorio y cuidado de la salud	51,376	66,650
296	Útiles de cocina y comedor	17,360	19,600
297	Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	46,554	46,129
298	Accesorios y repuestos en general	215,500	236,000
299	Otros materiales y suministros	82,700	149,185
9	ASIGNACIONES GLOBALES	<u>1,200,000</u>	<u>700,000</u>
913	Sentencias judiciales	1,200,000	700,000
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>3,024,030</u>	<u>7,860,431</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>3,024,030</u>	<u>7,860,431</u>
411	Ayuda para funerales	120,000	120,000
413	Indemnizaciones al personal	2,000,000	6,695,572
415	Vacaciones pagadas por retiro	150,000	150,000
416	Becas de estudio en el interior	90,000	90,000

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	35,000	35,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	629,030	769,859
B.	INVERSIÓN	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>
	INVERSIÓN FÍSICA	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>5,903,095</u>	<u>5,903,095</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	750,300	836,070
324	Equipo educacional, cultural y recreativo	135,800	113,000
325	Equipo de transporte	2,600,000	2,400,000
326	Equipo para comunicaciones	95,745	83,725
328	Equipo de cómputo	2,125,600	2,321,800
329	Otras maquinarias y equipos	195,650	148,500

CUADRO 9
APORTES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES
(Montos en Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	APROBADO 2022	APROBADO 2023
	TOTAL:	<u>664,030</u>	<u>804,859</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>664,030</u>	<u>804,859</u>
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	<u>35,000</u>	<u>35,000</u>
	Sindicato de Trabajadores del Comité Nacional de Alfabetización	35,000	35,000
456	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	<u>629,030</u>	<u>769,859</u>
	Contraloría General de Cuentas	629,030	769,859